



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R. H. C.

Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

Resolución Ministerial N° 0372-2012-ED

Lima, 27 SET. 2012

VISTOS, el Informe N° 034-2012-ME/VMGP/DIGESUTP-DESP-BGMV, de la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, y el Informe N° 619-2012-MINEDU/SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0251-2009-ED, de fecha 4 de setiembre de 2009, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA; asimismo, a través del mismo documento normativo, se autorizó al Viceministro de Gestión Pedagógica para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio;

Que, el Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia entre las partes, en el marco de la política educativa nacional, con la finalidad de capacitar y actualizar a los docentes, a través de cursos gratuitos de Perfeccionamiento Magisterial en Historia del Perú, Literatura y otros que de común acuerdo las partes convengan, organizados por el ICPNA;

Que, el mencionado Convenio estuvo vigente hasta el 8 de setiembre de 2011;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente coordinar con el ICPNA la ampliación de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por un plazo de dos (2) años, con eficacia anticipada al 9 de setiembre de 2011;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 9 de setiembre de 2011, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar al Viceministro de Gestión Pedagógica la facultad de suscribir la Adenda mencionada en el artículo precedente, en representación del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



Ministerio de Educación

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO – ICPNA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA, aprobado por Resolución Ministerial N° 0251-2009-ED, que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con domicilio legal en Av. Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministro de Gestión Pedagógica, señor José Martín Vegas Torres, identificado con DNI N° 08233580, designado por Resolución Suprema N° 034-2011-ED, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° **0372** -2012-ED, en adelante **MINEDU**; y, de la otra parte, el **INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO**, con domicilio legal en Av. Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General, señor Percy Canales Manzanilla, identificado con DNI N° 06742779, en adelante **ICPNA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 8 de setiembre de 2009, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **MINEDU** y el **ICPNA**, en adelante el Convenio, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia entre las partes, en el marco de la política educativa nacional, con la finalidad de capacitar y actualizar a los docentes, a través de cursos gratuitos de Perfeccionamiento Magisterial en Historia del Perú, Literatura y otros que de común acuerdo las partes convengan, organizados por el **ICPNA**.

Que, mediante diversas comunicaciones dirigidas por su Director General, el **ICPNA** ha comunicado su deseo de seguir contribuyendo con la formación docente del país, por tal razón solicita la renovación del Convenio, adjuntando el Plan de Trabajo: Cursos de Perfeccionamiento Magisterial para Profesores del Nivel Escolar 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto renovar, con eficacia anticipada al 9 de setiembre de 2011, el Convenio, por el término de (02) dos años.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA CONTRACTUAL

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas del Convenio, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la Adenda a suscribir.

En señal de conformidad con la presente Adenda, la suscriben las partes en tres (3) ejemplares de igual valor, a los **24** días del mes de **Octubre** del año dos mil doce.



POR MINEDU

José Martín Vegas Torres
Viceministro de Gestión Pedagógica

POR ICPNA